



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA**  
**Calle 47 Número 48-51, Piso segundo**

Correo Electrónico: [j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

4 de agosto de 2020

Dentro del presente proceso ordinario laboral de **PRIMERA** instancia, promovido por el señor (a) **JORGE ANIBAL PRECIADO SEPULVEDA**, en contra de la señora **BERENICE VASCO TABORDA-**, se incorpora al plenario, el memorial que antecede, por medio del cual, *el curador ad litem* designado por este despacho, presentó escrito de contestación a la demanda, con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 31 ibidem, teniendo en consecuencia, integrada la litis en debida forma.

Se procede a señalar fecha para que tenga lugar la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN a DECRETO DE PRUEBAS, el día **1 DE MARZO DE 2022 A LAS 11:00 AM**, y de ser posible, a continuación, la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

Se le hace la advertencia a las partes, que deberán comparecer obligatoriamente de conformidad a lo estipulado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral.

Así mismo, teniendo en cuenta que dicho profesional fue nombrado por esta dependencia judicial como Curador ad litem de la demandada, mediante auto del 9 de marzo de 2020, mediante la presente providencia, se tiene por posesionado en su cargo al DR. JUAN PABLO MONTOYA ANGEE, fijándosele como Gastos del Curador, la suma de \$877.802, a cargo de la parte demandante.

Finalmente, se acepta el nombramiento y se le reconoce personería al Dr. GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ OQUENDO, portador de la TP N° 261.114 del C S de la Judicatura, para representar judicialmente a la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**

**JUEZ**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. \_067\_** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, **05** de AGOSTO de 2020.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria